

CONSTANCIA: Medellín, 21 de septiembre de 2023. Señora Juez, le informo que, ha vencido el termino para efectos de que la parte pasiva, sin que obre respuesta a la demanda. Lo anterior, para lo que estime pertinente.

Valentina Vargas Molina
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00527 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, es procedente citar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P., por lo cual deberán asistir tanto la demandante como el demandado, a fin de surtir la etapa de conciliación, y el interrogatorio de parte, así como las demás etapas allí contempladas.

Dicha diligencia se llevará a cabo el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 AM** a través del aplicativo TEAMS o el que el Despacho considere y que permita el adecuado registro de la misma.

Se previene a los apoderados para suministrar los correos electrónicos suyos y de sus poderdantes con antelación a la audiencia, toda vez que a dichas direcciones será remitido el enlace de acceso a la reunión virtual. Igualmente, se les insta para que, al momento de dicha diligencia, se aseguren de contar con conexión estable a internet, y con equipo idóneo para acceder al audio y video de la misma.

Por último, se les recuerda a los apoderados la obligación de asegurar la debida comparecencia de sus poderdantes a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26fe68ab7615cef23de555dc85ae5bb8707ef5f85a953388f57c4101f0fc2b5**

Documento generado en 21/09/2023 12:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>